

LA IPTV ILEGAL EN LA UNIÓN EUROPEA

INVESTIGACIÓN SOBRE MODELOS DE NEGOCIO EN LÍNEA QUE INFRINGEN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL — FASE 3

Resumen ejecutivo



LA IPTV ILEGAL EN LA UNIÓN EUROPEA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe del análisis económico, jurídico y técnico

Noviembre de 2019

RESUMEN EJECUTIVO

Antecedentes

En 2018, la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), a través del Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los Derechos de Propiedad Intelectual, encargó un estudio de investigación sobre los delitos relacionados con la IPTV en Europa. El objetivo de dicho estudio era mejorar el grado de conocimiento sobre el modo en que se lleva a cabo la actividad ilegal de televisión por el protocolo internet (IPTV), y cómo funcionan los modelos de negocio en torno a este fenómeno y, de esta manera, proporcionar una base para la ulterior identificación de posibles respuestas para abordar el reto del fenómeno con mayor eficacia.

El estudio de investigación se encargó al Centro de Política y Gestión de la Propiedad Intelectual (CIPPM) de la Universidad de Bournemouth, que creó un equipo de investigadores en derecho, economía e informática ⁽¹⁾. El equipo de investigación contó con la ayuda de un grupo de expertos formado por titulares de derechos, representantes policiales, autoridades reguladoras, grupos de la sociedad civil y empresas de seguridad digital ⁽²⁾.

El presente informe se lleva a cabo como un estudio interdisciplinar, en el que se analizan diversos aspectos jurídicos, técnicos y económicos de la IPTV ilegal. Es el primer gran estudio en el que se revisa la bibliografía existente, el marco legislativo y la jurisprudencia en la UE y se ofrece un análisis estructural de los modelos de negocio existentes en relación con la provisión no autorizada de contenidos televisivos a través de internet. Además, el estudio ofrece los primeros resultados de la evaluación de la magnitud de la IPTV ilegal en toda la UE en cuanto a usuarios activos e ingresos ilegales obtenidos de actividades fraudulentas.

Metodología y datos

Los estudios existentes ⁽³⁾ encaminados a cuantificar la magnitud y el impacto económico de la IPTV ilegal de manera coherente informan sobre la tendencia al alza de la proliferación no autorizada de la IPTV en los mercados mundiales ⁽⁴⁾. El presente informe se ha llevado a cabo con el fin de estimar el número de personas implicadas en el consumo de la IPTV no autorizada, así como para evaluar

⁽¹⁾ El equipo de investigación de la Universidad de Bournemouth lo dirigió el profesor Maurizio Borghi, e incluyó al profesor Vasilis Katos, a la Dra. Antanina Garanasvili y a la Dra. Marcella Favale como investigadores principales, y al profesor Dinusha Mendis, la Sra. Dimitra Poutouri y el Sr. Dimitris Mallis como investigadores colaboradores.

⁽²⁾ El grupo de expertos lo constituyeron Bogdan Ciinaru (Europol), Tim Cooper (Premier League), Richard Crisp (BT), Callum Cryer (UK IPO), Mattia Epifani (Re@lity Net), Matteo Feraboli (Sky Italia), José Luiz Gómez (policía española), Gabor Ivanics (Eurojust), Jerry Gee (Kudelski-Nagra), Phillip Davies (Sky UK), Robert Kiessling (Sky UK), George Kyne (An Garda Síochana), David Lowe (UK IPO), Yuliya Morenets (TAC International), Mark Mulready (Irdeco), Marco Musumeci (UNICRI), Mathilde Persuy (Hadopi), Marco Signorelli (DCP), Laura Vilches (Liga Española), Alessandro Rossetti (SoftStrategy), Kevin Taylor (Comcast), Lars Underbjerg (Nordic Content Protection), y Didier Wang (Hadopi).

⁽³⁾ Unidad de ciberseguridad del Grupo Kudelski (2016), Hadopi (2018), Nordic Content Protection (2017), Sandvine (2017), The Industry Trust (2016).

⁽⁴⁾ Véase más adelante el apéndice I.

los posibles ingresos generados por los proveedores de IPTV que infringen derechos de autor. La estimación cuantitativa se basa en fuentes de datos oficiales y armonizadas, al objeto de garantizar la plena comparabilidad de las estimaciones comunicadas entre los Estados miembros de la UE. Cuando resultó posible, se aplicaron los datos oficiales de la encuesta a los hogares de Eurostat. Este estudio también se beneficia de la cooperación con las partes interesadas del Observatorio de la EUIPO, y se basa en datos y conocimientos compartidos por los expertos sobre las condiciones del mercado de la IPTV.

Los modelos de negocio en el mercado no autorizado de la IPTV se definen de conformidad con la metodología desarrollada por la EUIPO «Research on Online Business Models Infringing Intellectual Property Rights»⁽⁵⁾. El análisis del ecosistema de modelos de negocio de la IPTV ilegal en toda la UE comprende el marco jurídico aplicable y la jurisprudencia significativa.

En la investigación del marco legislativo se contó con la ayuda de una encuesta realizada en 28 Estados miembros de la UE. Sobre la base del análisis preliminar del acervo comunitario en materia de protección de los derechos de autor de las emisiones de televisión, se ha llevado a cabo un estudio de la legislación y la jurisprudencia pertinentes de los Estados miembros mediante un cuestionario dirigido a los correspondientes nacionales. La encuesta permitió recabar jurisprudencia sobre la IPTV ilegal, tanto de procedimientos civiles como penales, e identificar los matices de la legislación aplicable en las distintas jurisdicciones nacionales.

Análisis del marco legislativo

La legislación de la Unión Europea establece una amplia protección contra la transmisión no autorizada de emisiones de televisión por internet, que abarca una amplia gama de actividades. La retransmisión de señales por vía aérea, satélite o cable en internet, la grabación en la nube de programas de televisión, el hiperenlace a transmisiones en directo a través de dispositivos de TV inteligentes y la indexación de hiperenlaces constituyen actos de «comunicación al público» con arreglo al artículo 3 de la Directiva sobre la sociedad de la información. Sin embargo, no todos los derechos que existen asociados a las emisiones de televisión están protegidos del mismo modo en toda la UE. Los derechos sobre los contenidos incorporados a las emisiones televisivas están protegidos contra la transmisión en directo y bajo demanda. Por el contrario, los derechos de los organismos de radiodifusión vinculados a la señal de radiodifusión se aplican únicamente a la transmisión (o descarga) de las fijaciones de las emisiones. Únicamente siete Estados miembros (Austria, la República Checa, Dinamarca, Finlandia, Rumanía, Suecia y el Reino Unido) extienden, también, los derechos de los organismos de radiodifusión a la transmisión en directo. Además, la recepción de señales de televisión mediante dispositivos de transmisión no autorizados constituye una infracción del derecho de reproducción previsto en el artículo 2 de la Directiva sobre la sociedad de la información.

⁽⁵⁾ EUIPO 'Research on Online Business Models Infringing Intellectual Property Rights': Phase 1 (Investigación sobre modelos de negocio en línea que vulneran derechos de propiedad intelectual: Fase 1), Establecimiento de una visión general de los modelos de negocio en línea que infringen derechos de propiedad intelectual, julio de 2016.

Aunque los contenidos incorporados a las transmisiones televisivas gozan de un alto grado de protección frente a la IPTV ilegal, los eventos deportivos como tales no son objeto de protección de los derechos de autor con arreglo a la legislación de la UE. No obstante, es probable que la grabación audiovisual de eventos deportivos cumpla las condiciones de subsistencia de los derechos de autor, en virtud de las «decisiones libres y creativas» que adopte el director de la grabación. Además, es probable que las obras y otras materias normalmente incluidas en la grabación y transmisión de eventos deportivos (como la grabación de sonidos de fondo, la música original y las obras gráficas) también sean objeto de derechos de autor.

El *acervo comunitario* deja cierta incertidumbre sobre si la retransmisión simultánea de una señal de IPTV gratuita, incluso por medio de «framing», y la transmisión de una señal IPTV a un distribuidor de señales por medio de una «inyección directa» constituyen actos de comunicación al público de conformidad con artículo 3 de la Directiva sobre la sociedad de la información. Ambos escenarios se abordan en la nueva Directiva (2019/789) sobre transmisiones en línea de los organismos de radiodifusión, que se implementará en las legislaciones de los Estados miembros en junio de 2021 a más tardar.

Análisis del modelo de negocio que infringe los derechos de autor

La distribución de la IPTV que infringe derechos de autor muestra una variedad de patrones y abarca desde grandes estructuras empresariales bien organizadas hasta empresas individuales. Al proporcionar el mismo producto, a saber, el acceso a canales retransmitidos en directo, los proveedores de IPTV ilegal varían en función de la plataforma en la que se proporciona el acceso a la IPTV, la audiencia objetivo, las estrategias de precios y otros elementos como los productos complementarios (vídeo a la carta, ventas de decodificadores) y la presencia en los medios sociales. La infracción puede comenzar, simplemente, cuando un proveedor de contenidos sin licencia obtiene legalmente un flujo de retransmisión de un distribuidor o proveedor de contenidos y lo pone a disposición de terceros infringiendo así las condiciones de uso. Estos terceros pueden ser usuarios finales y consumidores del contenido, o intermediarios, en cuyo caso también pueden obtener beneficios mediante la reventa.

Los avances tecnológicos, como la extensión de la penetración de la banda ancha y la mayor velocidad de internet, no solo facilitan el acceso a fuentes legítimas de IPTV, sino que, a su vez, simplifican el acceso a las que son ilícitas. Los retos tecnológicos deben tenerse en cuenta al considerar el impacto de la IPTV ilegal, lo que añade complejidad al análisis. A pesar de la variedad de medios de distribución, el análisis pone de relieve que la IPTV ilegal tiende a agruparse en torno a tres modelos de negocio definidos en términos generales:

- El modelo de «suscripción ilegal a IPTV», en el que se ofrece a los clientes un acceso directo a diversos canales de televisión tras la suscripción y el pago de una cuota. El contenido de la IPTV se encuentra disponible para su transmisión directa en los sitios web ilegales, o a través de aplicaciones de dispositivos móviles. Este modelo de negocio se basa en la venta de suscripciones a IPTV no autorizadas a los consumidores, y los ingresos se generan a partir de los pagos mensuales cobrados a los abonados.

- El modelo «Business-to-business» (entre empresas). Este modelo de negocio está orientado a la reventa de paquetes de canales de IPTV e instalaciones para establecer una reventa ilegal de IPTV. Este tipo de modelo de negocio puede describirse como «de empresa a empresa», o «mayorista». Suele combinarse con el modelo de negocio anterior de venta directa por suscripción. En este caso, se garantizan dos fuentes de ingresos para los proveedores de IPTV no autorizados: los pagos mensuales cobrados a televidentes de la IPTV no autorizada, y los pagos cobrados de revendedores de la IPTV no autorizada.
- El modelo de «portal de emisiones en directo», en el que se recogen enlaces a sitios web de transmisión y se ponen a disposición de los usuarios finales. La emisión en directo de IPTV se ofrece de forma gratuita y, con frecuencia, con menor calidad en comparación con los sitios web de IPTV por suscripción. Dado que los contenidos de las emisiones en directo se ofrecen de forma gratuita, los proveedores no autorizados generan ingresos a través de fuentes indirectas, mediante la propagación de programas malignos o el cobro de «pagos por visión» y «pagos por clic» de la publicidad.

Curiosamente, el análisis muestra que la provisión de IPTV ilegal depende, sustancialmente, del mismo «ecosistema», con independencia de los modelos de negocio empleados por los infractores. El ecosistema se define por la interacción de varios actores, que corresponden a una función específica en la prestación del servicio ilegal. El análisis ha permitido identificar a 21 agentes en cuatro capas de la distribución de contenidos: la fuente de contenidos; la red de alojamiento; la provisión inicial y las aplicaciones.

Análisis económico

El análisis económico se lleva a cabo para estimar dos elementos clave:

- el número de usuarios que acceden a contenidos de IPTV no autorizados;
- los ingresos generados por proveedores de suscripciones a IPTV que infringen derechos de autor.

La evaluación se ha llevado a cabo para todo el mercado de la Europa de los Veintiocho, así como para cada Estado miembro. Los principales resultados indican que:

el 3,6 % de los europeos (13,7 millones de la población de la Europa de los Veintiocho) reciben transmisiones de IPTV no autorizada

941,7 millones de euros son los ingresos ilícitos generados por proveedores de IPTV que infringieron derechos de autor en 2018

5,74 euros de gasto medio por usuario único al mes en IPTV ilegal

La escala del consumo no autorizado de IPTV varía enormemente en los Estados miembros. Los países más afectados por la IPTV ilegal en línea son los Países Bajos y Suecia, donde se estima que casi el 9 % de la población accede a la IPTV no autorizada. Rumanía (0,7 %) y Bulgaria (1,3 %) son los países menos afectados por la IPTV ilegal.

Al evaluar los ingresos ilegales, resulta evidente que el tamaño del mercado en términos de población total constituye un factor importante. El conjunto de los usuarios en el Reino Unido, Francia y Alemania gastan de media 532,4 millones de euros, lo que representa el 57 % de los ingresos totales obtenidos por proveedores de suscripciones a IPTV no autorizada.

El gasto medio de un usuario único en IPTV no autorizada varía significativamente entre los países de la UE. Los consumidores de países como Finlandia, Países Bajos y Francia están dispuestos a pagar más de 6 euros al mes para ver una IPTV no autorizada. Por el contrario, los habitantes de Eslovaquia, Hungría y Polonia suelen gastar únicamente 2,5 euros al mes. Resulta obvio que los consumidores varían no solo en su disposición a infringir derechos de propiedad intelectual, sino también en su disposición a pagar para acceder a contenidos de la IPTV ilegal. Se deberían tener en cuenta muchos factores a la hora de definir las diversas tarifas de precios de la IPTV ilegal, incluida la tasa de piratería en línea, la percepción de la infracción, los ingresos medios y los precios cobrados por acceder a la IPTV de fuentes legales.

Análisis de las medidas para hacer valer los derechos de propiedad y la jurisprudencia

Los titulares de derechos pueden acogerse a medidas para hacer valer los derechos de propiedad intelectual tanto civiles como penales. Se aplican medidas civiles contra los infractores directos y los intermediarios, incluidos aquellos intermediarios cuyos servicios se hayan utilizado para cometer una infracción. En particular, pueden solicitarse medidas cautelares contra los proveedores de acceso a internet para frenar las infracciones de IPTV, entre las que figuran, al menos en algunos Estados miembros, las «medidas cautelares de bloqueo en directo», que bloquean el acceso a los servidores de transmisiones en directo durante la emisión de un evento específico o una serie de eventos. Estas medidas cautelares también pueden dirigirse a prevenir futuras infracciones, con sujeción a la condición de proporcionalidad. Asimismo, los intermediarios de internet pueden recibir órdenes de divulgar información sobre infractores; sin embargo, la divulgación de información de usuarios finales de servicios de IPTV ilegales puede no ser compatible con la legislación de la UE en materia de protección de datos.

En todos los Estados miembros de la UE, existen asimismo medidas penales contra los infractores de la IPTV a escala comercial. La jurisprudencia de los Estados miembros presenta ejemplos significativos de procesos penales contra personas implicadas en actividades de IPTV ilegales. En algunos casos, se han impuesto largas penas de prisión a los infractores.

Conclusiones y perspectivas

Este estudio contribuye a la comprensión del fenómeno de la IPTV ilegal mediante la realización de un análisis interdisciplinar exhaustivo de la cuestión. El presente informe combina las perspectivas jurídicas, económicas y tecnológicas para llevar a cabo un análisis del ecosistema de la IPTV ilegal. Además, este estudio ofrece la primera evaluación cuantitativa de la magnitud de la IPTV ilegal en la UE en lo que se refiere a los usuarios activos y los ingresos generados por tales actividades ilegales.

Las principales conclusiones de este informe confirman la notable prevalencia de las actividades ilegales de IPTV en todos los países de la UE. La situación en los Estados miembros no es uniforme, ya que numerosos factores como las tasas de infracción en línea, las percepciones de la propiedad intelectual y la demanda global de IPTV son distintos. A escala de la Europa de los Veintiocho, una significativa proporción de la población como es el 3,6 % participa en el consumo de IPTV no autorizada. Estos usuarios generan casi 1 000 millones de euros en ingresos ilegales obtenidos por los proveedores de IPTV que infringen derechos de autor. El análisis legislativo y técnico confirma los múltiples retos a los que se enfrentan las empresas y las administraciones al abordar el problema de la IPTV ilegal.

LA IPTV ILEGAL EN LA UNIÓN EUROPEA

INVESTIGACIÓN SOBRE MODELOS DE NEGOCIO EN LÍNEA QUE INFRINGEN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL — FASE 3

Resumen ejecutivo

